

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 245

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COBRAR UN CARGO POR PARTICIPANTE DE \$15.00 SI ES UNO POR FAMILIA Y UN CARGO DE \$10.00 POR CADA PARTICIPANTE ADICIONAL POR FAMILIA PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA Y DEL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES; Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y A RECIBIR LOS DINEROS CORRESPONDIENTES.

POR CUANTO : El Artículo 2001, Inciso o de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos dispone que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO : Cónsono con la anterior disposición legal el Municipio de Guaynabo se propone llevar a cabo durante el período del 6 de junio al 20 de julio de 2006 los Campamentos de Arte y Cultura y Recreación y Deportes.

POR CUANTO : Los referidos campamentos tendrán una matrícula de 300 participantes de niños y niñas entre las edades de 7 a 13 años y aproximadamente 1,200 en el de Recreación y Deportes.

POR CUANTO : Los referidos campamentos tienen el propósito de desarrollar en los niños y niñas destrezas de socialización, recreación, deportes y enriquecimiento cultural.

POR CUANTO : La aportación a ser satisfecha resulta necesario ante el incremento en el costo de los seguros.

POR CUANTO : Resulta necesario que la familia de los participantes realice una aportación nominal para sufragar los gastos de los Campamentos de Verano de Arte y Cultura y de Recreación y Deportes.

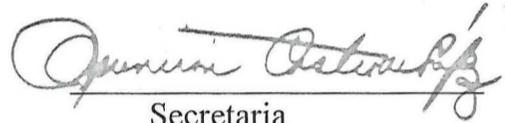
POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2006.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo cobrar un cargo por participante de \$15.00 si es uno por familia y un cargo de \$10.00 por cada participante adicional por familia para ayudar a sufragar los gastos de los Campamentos de Verano de los Departamentos de Arte y Cultura y de Recreación y Deportes.

Sección 2da.: Por ser de carácter urgente, esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 18 de abril de 2006.



Alcaldesa Interina



Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 245, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2006.

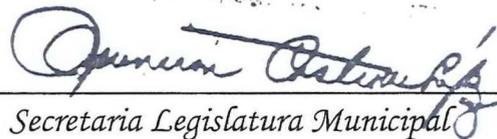
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berríos Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 18 de abril de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de abril de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal